



# Asamblea General

Distr. general  
15 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 19 a) del programa

### **Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Borg Tsien **Tham** (Singapur)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase A/69/468, párr. 2). En las sesiones 31ª, 37ª y 38ª, celebradas los días 13 de noviembre y 5 y 11 de diciembre de 2014, se adoptaron medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/69/SR.31, 37 y 38).

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyectos de resolución A/C.2/69/L.31 y A/C.2/69/L.64**

2. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, la representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/69/L.31), cuyo texto era el siguiente:

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en diez partes, con las firmas A/69/468 y Add.1 a 9.



*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, 65/152, de 20 de diciembre de 2010, 66/197, de 22 de diciembre de 2011, 66/288, de 27 de julio de 2012, 67/203, de 21 de diciembre de 2012, 68/210, de 20 de diciembre de 2013, y 68/309, de 10 de septiembre de 2014, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* sus resoluciones 67/290, de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16, de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

*Recordando además* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando* el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul),

*Recordando también* los resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, que se celebrará en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014,

*Recordando además* el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Declaración y Estado de la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e Iniciativas para la Ejecución Ulterior, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el documento final de la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del

Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa),

*Reafirmando* el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su Ulterior Ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirmando también otros objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando* su resolución 68/310, en la que tomó nota del resumen preparado por el Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de los debates y las recomendaciones que habían surgido de los cuatro diálogos estructurados de un día de duración, que se celebraron durante el sexagésimo octavo período de sesiones, a fin de estudiar posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promoviera tecnologías limpias y ambientalmente racionales,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades de consumo y producción insostenibles y la promoción de las sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

*Reafirmando* la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, e insta a su pronta aplicación;

2. *Reafirma también* su resolución 68/309, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y decidió que el informe del Grupo de Trabajo Abierto debía ser la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015;

3. *Toma nota* del informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible, que contribuirá al proceso de financiación para el desarrollo, así como a la agenda para el desarrollo después de 2015;

4. *Toma nota también* del informe del Secretario General;

5. *Recuerda* la celebración de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, y acoge con beneplácito la aprobación del documento final de la Conferencia, titulado ‘Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo’ (Trayectoria de Samoa), que representa el compromiso político renovado de la comunidad internacional con el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y en el que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reafirman que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus singulares y particulares vulnerabilidades; pide que se aplique plenamente la Trayectoria de Samoa y pone de relieve la necesidad de tener debidamente en cuenta los problemas y las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Recuerda también* el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconoce que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada;

7. *Reafirma* su resolución 67/290 sobre el formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, acoge con beneplácito la celebración de la reunión inaugural del foro, celebrada bajo los auspicios de la Asamblea General el 24 de septiembre de 2013, así como la reunión del foro, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social del 30 de junio al 9 de julio de 2014;

8. *Toma nota* del informe sobre la reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, invita al foro a que, en su período de sesiones de 2015, que ha de celebrarse bajo los auspicios del Consejo, examine y debata la función que cumplirá en el seguimiento de la agenda para el desarrollo

después de 2015, incluidos sus métodos de trabajo a este respecto, y solicita al Secretario General que prepare un informe para el foro sobre este tema, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los grupos principales y otros interesados;

9. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en el sexagésimo noveno período de sesiones inicie consultas con los Estados Miembros con miras a celebrar el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 2015, en relación con la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, de conformidad con los reglamentos establecidos, y, a este respecto, decide que la siguiente reunión del foro bajo los auspicios de la Asamblea General se celebre en 2019, al comienzo del período de sesiones de la Asamblea, y tendrá una duración de dos días, sin perjuicio de que pueda celebrarse una reunión de este tipo en otras ocasiones, con carácter excepcional, cuando así lo decida la Asamblea;

10. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social que sigan coordinando con las mesas de las comisiones competentes de la Asamblea y la Mesa del Consejo para organizar las actividades del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, recibiendo aportaciones y asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas, los grupos principales y demás interesados pertinentes, según proceda, y alienta que se celebren consultas amplias sobre la organización de la reunión del foro bajo los auspicios del Consejo en 2015;

11. *Toma nota* del resumen preparado por el Presidente de la Asamblea General en el sexagésimo octavo período de sesiones de los debates y las recomendaciones que surgieron de los cuatro diálogos estructurados de un día de duración sobre posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales y, a este respecto, solicita al Secretario General que prepare un prototipo del mecanismo de facilitación de la tecnología antes de fines de marzo de 2015, sobre la base de las cuatro opciones de posibles arreglos, como se indica en el resumen de los diálogos estructurados, para su examen durante las negociaciones intergubernamentales sobre la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, con el fin de establecer el mecanismo;

12. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución 67/203, en el que figura su decisión de designar con carácter provisional al Consejo Económico y Social como el órgano compuesto por representantes de los Estados Miembros que recibirá los informes de la junta y la secretaría según se prevé en el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, así como su resolución 68/210 a este respecto, recuerda también los debates interactivos sobre el consumo y la producción sostenibles celebrados en la reunión del foro político de alto nivel que tuvo lugar en julio de 2014 bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, y solicita a la junta y a la secretaría del marco decenal que informe anualmente y de manera transparente, integral y oportuna al foro, cuando se reúna bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados en la aplicación de su labor, como se prevé en el marco decenal de programas, en

particular sobre el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, y solicita que esa información y las decisiones y recomendaciones del foro a este respecto se incluyan en el informe del foro;

13. *Decide* que, teniendo presente la resolución 67/203, en lo que respecta a la presentación de candidaturas de dos miembros de cada grupo regional de las Naciones Unidas a la junta del marco decenal, se autorizará a los grupos regionales de las Naciones Unidas para que, con carácter excepcional, vuelvan a presentar la candidatura de uno de los dos representantes que ya tienen en la junta para otro mandato consecutivo, teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad de la labor de la junta, asegurando al mismo tiempo que ningún Estado Miembro pueda ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos;

14. *Recuerda* su decisión de que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible debe fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas mediante el examen de la documentación; recuerda también los debates interactivos celebrados en el foro bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en julio de 2014 sobre el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, reconoce los esfuerzos que está realizando el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para coordinar la elaboración de un proyecto de informe mundial sobre el desarrollo sostenible, y afirma que:

a) El informe debería tener un alcance geográfico mundial y tomar en consideración diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, y respetar las políticas y prioridades nacionales;

b) El contenido debería incluir los progresos en la erradicación de la pobreza, la promoción del desarrollo sostenible y el cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los medios de aplicación, integrando al mismo tiempo las tres dimensiones del desarrollo sostenible y teniendo en cuenta las tendencias pasadas y futuras, los resultados científicos en las ciencias naturales y sociales, indicando las esferas en que podrían adoptarse medidas normativas y recomendaciones, así como las experiencias adquiridas, las oportunidades y las dificultades en materia de aplicación;

c) El informe debería incorporar las evaluaciones existentes de las Naciones Unidas y análisis de las medidas encaminadas a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones;

y decide que el foro debe seguir examinando el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible en su próxima reunión, que se celebrará bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, sobre la base del prototipo elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, reitera el llamamiento efectuado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para que las tres dimensiones se sigan incorporando en el sistema de las Naciones Unidas, y exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden a los países a incorporar las tres dimensiones en sus planes estratégicos y sus actividades operacionales y de otra índole, alienta a las distintas organizaciones del

sistema de las Naciones Unidas a que pongan en marcha nuevas iniciativas y estudien nuevos enfoques para integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible e informen sobre esos esfuerzos y los problemas surgidos al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2016; e invita al Secretario General a seguir informando a la Asamblea General, por intermedio del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados, incluso para su examen por el foro;

16. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, el subtema titulado ‘Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible’.”

3. En su 38ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/69/L.64), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Tishka Francis (Bahamas), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/69/L.31.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/69/L.64 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en su 38ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/69/L.64 (véase el párr. 14, proyecto de resolución I).

6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante del Pakistán (véase A/C.2/69/SR.38).

7. En vista de que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/69/L.64, el proyecto de resolución A/C.2/69/L.31 fue retirado por sus patrocinadores.

## **B. Proyecto de resolución A/C.2/69/L.12/Rev.1**

8. En la 37ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, el representante de Tayikistán, en nombre del Afganistán, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, China, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eritrea, España, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Haití, Hungría, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Iraq, el Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Nueva Zelandia, Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, Polonia, Qatar, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República de Moldova, el Senegal, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, el Sudán, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Turkmenistán, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen, presentó y corrigió oralmente un proyecto de resolución titulado “Decenio Internacional para la Acción, ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos

hídricos” (A/C.2/69/L.12/Rev.1). Posteriormente, Burkina Faso, Chile, los Emiratos Árabes Unidos, Madagascar, Nicaragua, Níger, Nigeria y Serbia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma corregida oralmente (véase A/C.2/69/SR.37).

9. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar las disposiciones pertinentes del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución.

10. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/69/L.12/Rev.1 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

11. También en la 37ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/69/L.12/Rev.1, en su forma corregida oralmente (véase el párr. 14, proyecto de resolución II).

12. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Uzbekistán formuló una declaración (véase A/C.2/69/SR.37).

### **C. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente**

13. En su 38ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de la nota del Secretario General sobre la duración del mandato de la junta del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles (A/69/379) (véase el párr. 15).

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

**Proyecto de resolución I**  
**Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución,**  
**y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el**  
**Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas**  
**sobre el Desarrollo Sostenible**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, 65/152, de 20 de diciembre de 2010, 66/197, de 22 de diciembre de 2011, 66/288, de 27 de julio de 2012, 67/203, de 21 de diciembre de 2012, 68/210, de 20 de diciembre de 2013, 68/309, de 10 de septiembre de 2014, 68/310, de 15 de septiembre de 2014, y 69/108, de 8 de diciembre de 2014, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* sus resoluciones 67/290, de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16, de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

*Recordando además* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup>, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.

Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup> y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey<sup>8</sup>, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>9</sup>, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>10</sup>, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>11</sup>, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>12</sup>,

*Recordando* el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)<sup>13</sup>,

*Recordando también* los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014, el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>14</sup>, y la Declaración de Viena<sup>15</sup>,

*Recordando además* el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>16</sup>, la Declaración y Estado de la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e Iniciativas para la Ejecución Ulterior<sup>17</sup>, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>18</sup>, el documento final de la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>19</sup> y el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>9</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>10</sup> Resolución S-21/2, anexo.

<sup>11</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>12</sup> Resolución 68/6.

<sup>13</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>14</sup> *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, Viena, 3 a 5 de noviembre de 2014*.

<sup>15</sup> *Ibid.*

<sup>16</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>17</sup> Resolución S-22/2, anexo.

<sup>18</sup> *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>19</sup> Resolución 65/2.

Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (Trayectoria de Samoa)<sup>20</sup>,

*Reafirmando* el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirmando también otros objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio<sup>21</sup>,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades de consumo y producción insostenibles y la promoción de las sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

*Reafirmando* la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, e insta a su pronta aplicación;

2. *Recuerda* su resolución 68/309, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>22</sup> y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de

<sup>20</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>21</sup> Resolución 55/2.

<sup>22</sup> A/68/970. Las reservas al informe formuladas por varios Estados Miembros se mencionan en la secc. III; párr. 13.

Desarrollo Sostenible que figura en el informe debía ser la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarán también otras aportaciones;

3. *Recuerda también* su resolución 69/108, relativa al informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible establecido en virtud de la resolución 66/288 de la Asamblea General;

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>23</sup>;

5. *Acoge con beneplácito* la aprobación, en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, dedicada al tema “Alianzas auténticas y duraderas”, del documento final “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (Trayectoria de Samoa)<sup>20</sup>, que representa el compromiso político renovado de la comunidad internacional de apoyar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por lograr su desarrollo sostenible y en el que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel, entre otras cosas, reafirmaron que los pequeños Estados insulares en desarrollo seguían constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus singulares y particulares vulnerabilidades, celebra también las alianzas examinadas en la Conferencia, que resultan críticas para el logro del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, en este sentido, pide que se aplique la Trayectoria de Samoa y pone de relieve la necesidad de seguir teniendo debidamente en cuenta las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Reafirma* su resolución 68/1, recuerda el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconoce que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada;

7. *Reafirma también* su resolución 67/290 sobre el formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y acoge con beneplácito la celebración de la reunión inaugural del foro, celebrada bajo los auspicios de la Asamblea General el 24 de septiembre de 2013, así como la reunión del foro, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social del 30 de junio al 9 de julio de 2014;

8. *Toma nota* del informe sobre la reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, y afirma que el foro, en su reunión de 2015, que ha de celebrarse bajo los

---

<sup>23</sup> A/69/312.

auspicios del Consejo, deberá analizar el papel que representará en el seguimiento y el examen de la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y las maneras de desempeñar sus funciones en este sentido, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 61/16, 67/290 y 68/1, teniendo en cuenta las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y con miras a contribuir a ellas;

9. *Reconoce* la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible, e invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que sigan haciendo aportaciones a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, incluso por medio de reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades regionales competentes, los grupos principales y los demás interesados pertinentes, según proceda;

10. *Reconoce* la necesidad de considerar la posibilidad de realinear el ciclo actual del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios de la Asamblea General en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 para lograr un seguimiento y un examen integrados y coherentes de los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta todos los procesos pertinentes, incluida la revisión cuadrienal amplia de la política;

11. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social que sigan coordinando con las mesas de las comisiones competentes de la Asamblea y la Mesa del Consejo para organizar las actividades del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, recibiendo aportaciones y asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas, los grupos principales y demás interesados pertinentes, según proceda, y alienta que se celebren consultas amplias sobre la organización de la reunión del foro bajo los auspicios del Consejo en 2015;

12. *Recuerda* su resolución 68/310, en la que tomó nota del resumen preparado por el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones de los debates y las recomendaciones que surgieron de los cuatro diálogos estructurados de un día de duración para considerar posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva tecnologías limpias y ambientalmente racionales, que se celebraron durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, y, en este sentido, destaca su determinación de seguir con las consultas basadas en las recomendaciones mencionadas anteriormente preparadas por el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones, con el objetivo de llegar a una conclusión durante el sexagésimo noveno período de sesiones en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

13. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución 67/203, en el que figura su decisión de designar con carácter provisional al Consejo Económico y Social como el órgano compuesto por representantes de los Estados Miembros que recibirá los informes de la junta y la secretaría según se prevé en el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles<sup>24</sup>, así como su resolución 68/210 a este respecto, recuerda también los debates interactivos sobre el consumo y la producción sostenibles celebrados en la reunión del foro político de alto nivel que tuvo lugar en julio de 2014 bajo los auspicios del Consejo Económico y Social,

---

<sup>24</sup> A/CONF.216/5, anexo.

solicita a la junta y a la secretaría del marco decenal de programas que presenten informes actualizados, por conducto del Consejo Económico y Social, para someter a la consideración del foro en 2015, y decide que ese arreglo provisional se revise en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General con miras a establecer un arreglo permanente;

14. *Reafirma* su resolución 67/203 y decide que la duración de los períodos de mandato posteriores de los miembros de la junta del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles seguirá siendo de dos años, a partir del 16 de septiembre de años alternos, y que los grupos regionales de las Naciones Unidas podrán volver a presentar la candidatura de los dos representantes que ya tienen en la junta para otro mandato consecutivo, asegurándose de que ningún Estado Miembro pueda ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos y teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad y la rotación en la labor de la junta;

15. *Recuerda* su decisión de que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible debe fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas, recuerda también los debates interactivos celebrados en el foro bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en julio de 2014 sobre el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, toma nota del informe del Secretario General sobre las opciones para el alcance y las modalidades del informe mundial sobre el desarrollo sostenible, y afirma que el foro político de alto nivel deberá seguir examinando el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible en su próxima reunión, que se celebrará bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta el proceso intergubernamental de la agenda para el desarrollo después de 2015 y con miras a contribuir a él;

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas<sup>25</sup>, reitera el llamamiento efectuado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para que las tres dimensiones se sigan incorporando en el sistema de las Naciones Unidas, y, en este sentido, invita al Secretario General a seguir informando a la Asamblea General, por intermedio del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados, incluso para su examen por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.

---

<sup>25</sup> A/69/79-E/2014/66.

## **Proyecto de resolución II Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/193, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la celebración del Día Mundial del Agua, 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, 58/217, de 23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, que daría comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, 59/228, de 22 de diciembre de 2004, 61/192, de 20 de diciembre de 2006, en la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, 64/198, de 21 de diciembre de 2009, relativa al examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio, 65/154, de 20 de diciembre de 2010, en la que proclamó 2013 Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, y 67/204, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la aplicación del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013,

*Recordando también* su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y decidió que la propuesta planteada por el Grupo en el informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, reconociendo al mismo tiempo que en el proceso de negociación intergubernamental que se desarrollaría durante su sexagésimo noveno período de sesiones se considerarían también otras aportaciones,

*Observando* que en el informe del Grupo de Trabajo Abierto se propone el objetivo de garantizar la disponibilidad y la ordenación sostenible del agua y el saneamiento para todos,

*Recordando* además su resolución 68/157, de 18 de diciembre de 2013, sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento y las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, en particular las resoluciones 24/18, de 27 de septiembre de 2013<sup>1</sup>, y 27/7, de 25 de septiembre de 2014<sup>2</sup>,

*Recordando también* la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en cuyo anexo figuran las directrices y los criterios acordados para la proclamación de años internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1)*, cap. III.

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1)*, cap. IV.

*Recordando además* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>3</sup> y todos sus principios, el Programa 21<sup>4</sup>, el Plan para su ulterior ejecución<sup>5</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>7</sup>, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>8</sup> y los compromisos enunciados en él y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>9</sup>,

*Reconociendo* que el agua es un elemento básico del desarrollo sostenible, que es fundamental para la erradicación de la pobreza y el hambre, indispensable para la salud y el bienestar humanos y crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros importantes objetivos convenidos internacionalmente en materia económica, social y ambiental,

*Reafirmando* los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en materia de agua y saneamiento, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y observando que se ha avanzado respecto del objetivo de reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable,

*Observando* que es necesario acelerar los esfuerzos para reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de la población que no tiene acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento, y desarrollar la gestión integrada de los recursos hídricos y planes de aprovechamiento eficiente de esos recursos a todos los niveles y, a este respecto, reconociendo la importancia de la cooperación en todos los niveles, incluido el apoyo a los países en desarrollo, para alcanzar esos objetivos,

*Observando también* los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para la aplicación del Año Internacional del Saneamiento, 2008, el Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013, y el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y las numerosas recomendaciones derivadas de eventos internacionales y regionales relacionados directa o indirectamente con el agua, con miras a la adopción de medidas concretas que aceleren los progresos a todos los niveles para alcanzar los objetivos convenidos internacionalmente sobre el agua que figuran en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>10</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y “El futuro que queremos”,

---

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 65/1.

<sup>9</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 55/2.

*Observando además* la celebración del sexto Foro Mundial del Agua en Marsella (Francia) del 12 al 17 de marzo de 2012, y observando que el séptimo Foro Mundial del Agua se celebrará en Daegu y Gyeongbuk (República de Corea) del 12 al 17 de abril de 2015,

*Observando* que la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres se celebrará en Sendai (Japón), del 14 al 18 de marzo de 2015, y que en ella se examinará, entre otras cuestiones, la cuestión de la ordenación integrada de los recursos hídricos,

*Observando también* la publicación de los informes mundiales sobre el desarrollo de los recursos hídricos, proyecto conjunto de los organismos y entidades de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>11</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* las actividades relacionadas con el agua emprendidas por los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, mediante una labor interinstitucional, así como las contribuciones de los grupos principales durante la observancia del Año Internacional del Saneamiento, 2008, el Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013, y el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015;
3. *Alienta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mediante su mecanismo de coordinación, en particular ONU-Agua, y a los grupos principales que aceleren sus esfuerzos para alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente y que figuran en el Programa 21<sup>4</sup>, el Plan para su Ulterior Ejecución<sup>5</sup>, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>10</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>7</sup> y “El futuro que queremos”<sup>9</sup>;
4. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que, durante el sexagésimo noveno período de sesiones, convoque en Nueva York, durante la semana siguiente al Día Mundial del Agua, que se celebrará el 22 de marzo de 2015, un diálogo interactivo de alto nivel de un día de duración sobre un examen amplio de los progresos obtenidos en la aplicación del Decenio, incluidas las mejores prácticas y las lecciones aprendidas que sean relevantes para el logro del desarrollo sostenible;
5. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del gobierno de Tayikistán de acoger y financiar, en junio de 2015, una conferencia internacional de alto nivel sobre la aplicación del Decenio, como una contribución al examen amplio del Decenio;
6. *Destaca* la importancia de que participen plenamente todos los interesados pertinentes, incluidos las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la aplicación del Decenio Internacional en todos los niveles y, según proceda, en su examen amplio;
7. *Invita* al Secretario General a que, en cooperación con ONU-Agua, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, participe, según proceda, en el examen amplio del

---

<sup>11</sup> A/65/297 y A/69/326.

Decenio y adopte medidas apropiadas para prestar apoyo a los Estados Miembros en la aplicación del Decenio durante el período restante;

8. *Solicita* al Secretario General que la informe, en su septuagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, aportando mayores detalles, entre otras cosas, sobre la evaluación del Decenio, de conformidad con la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980.

15. La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

**Nota del Secretario General sobre la duración del mandato de la junta del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles**

La Asamblea General decide tomar nota de la nota del Secretario General sobre la duración del mandato de la junta del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> A/69/379.